


DCLE	PUL	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	-----	--



5 MAY 2026

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 614 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL "SOUL DANCE EN LA NIEVE 2026".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota del Subsecretario de Cultura, Sr. Pablo Martín Iriarte, solicitando la declaración de interés y de organizadores de Soul Dance: Sra. Soledad Fochesatto y Sr. Fernando Gabo.

FUNDAMENTOS


El Soul Dance, no es una competencia sino un certamen evaluativo que se divide en dos funciones que se realizan en un mismo día. Cada función finaliza con una entrega de premios especiales y puntaje académico.

Nace con el objetivo de generar un espacio pensado por y para bailarines, promoviendo el crecimiento artístico, el intercambio cultural y la formación a través de la evaluación constructiva de destacados maestros y jurados.

Este es el primer año que con muchas expectativas, se eligió a la ciudad de San Carlos de Bariloche, como sede de este trascendental encuentro, para lo cual, se esperan alrededor de 120 bailarines participantes y 150 acompañantes.

Se considera a Bariloche, como una ciudad con relevancia cultural, turística y con mucho potencial para que sea el escenario ideal para el desarrollo de éste evento. La realización de Soul Dance en esta ciudad, no solo contribuirá al fortalecimiento de la actividad cultural, sino que también generará un impacto positivo en la comunidad y en el movimiento turístico local.

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE	PUL	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	-----	--

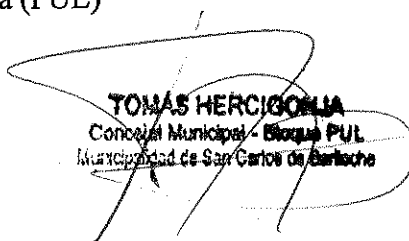


El evento tiene como propósito principal convocar a bailarines, academias y docentes de todo el país y también del exterior, fomentando la unión a través de la danza como lenguaje universal. En este sentido, Soul Dance busca consolidarse como un punto de encuentro donde el arte, la diversidad cultural y el aprendizaje se integren en una experiencia enriquecedora para todos los participantes.

Soul Dance en la Nieve 2026, se realizará en las vacaciones de invierno, en el Puerto San Carlos, Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, donde combinará danza con experiencias en la nieve y recorridos por lugares emblemáticos de la ciudad.

En virtud de la importancia de este evento en Bariloche y por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que acompañar y apoyar institucionalmente con el respaldo de una declaración de interés, es aportar un valioso reconocimiento al mismo.

AUTOR: Concejal Tomas Hercigonja (PUL)


TOMÁS HERCIGONJA
 Concejal Municipal - Grupo PUL
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Subsecretario de Cultura, Sr. Pablo Martín Iriarte y organizadores de Soul Dance: Sra. Soledad Fochesatto y Sr. Fernando Gabo.


COLABORADORES: Elba Del Carmen Gadea y Lara Suárez

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

*50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
 1976 – 24 de Marzo – 2026*

DCLE	PUL	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-----	--



- Art. 1º) Se declara de interés municipal “Soul Dance en la Nieve 2026” a realizarse el día sábado 11 de julio de 2026, a lo largo del día, en Puerto San Carlos, Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.